*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

00000259

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/22- "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID 411790**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día ....once..... de ....agosto..... del año dos mil veintidós, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/22- "ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID 411.790,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante*".

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

## 1. ANTECEDENTES

- Memorándum DAP N° 196/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 por el cual el Departamento de Administración del Personal dependiente de la Terminal de Ómnibus de Asunción, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 411790;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 657/22) por Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) de fecha 04 de mayo de 2022 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- Dictamen Técnico SUB UOC/TOA N° 02/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, por el cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- En fecha 17 de junio de 2022 el llamado ID 411.790 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 29 de junio de 2022 fue publicada la Adenda N° 1.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- PARMALAT. S.A.
- 2 DE JULIO S.R.L.
- COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.
- MARILIA INDUSTRIALS.R.L.
- COOPERATIVA LA HOLANDA.
- COOPERATIVA CHORTITZER .
- VEGA S.A.

## 2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 28 de junio de 2022, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción, siendo las 09:40 horas, no se procedió al acto de apertura de sobre por no contar con la cantidad mínima de oferentes, motivo por el cual se procedió a fijar una nueva fecha de apertura de sobres.

En fecha 05 de julio del año 2022, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción, siendo las **09:30** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa Nº 01/22. Presentándose el siguiente oferente:

| N° | EMPRESA | MONTO OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA. | Gs. 160.650.000 |

La Dirección de Terminal de Omnibus ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere*

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

00000234

*acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."*

## 3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Nº DE ORDEN | DOCUMENTOS SUSTANCIALES | COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Presentación de la Oferta | **CUMPLE** - *Folio 08 al 10 de la oferta presentada* |
| 2 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | **CUMPLE-ACTIVO SIPE** - Resolución INCOOP por el cual se aprueba los estatutos sociales |
| 3 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | **CUMPLE-ACTIVO SIPE** Escritura N° 14 Poder General otorgado a favor del Sr. Rene Becker Dietze. |
| 4 | Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto total ofertado | **CUMPLE - Gs. 9.000.000**. *Folio 11 de la oferta presentada* |
| | Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere) | **PRESENTA-NRO 1700087.** *Folio 12-13 de la oferta presentada* |

## 4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio, la cual no presenta error aritmético.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | MARCA | PROCEDENCIA | COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

Abg. Sara Jiménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
de Asuntos Jurídicos

00000233

| | | | | | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Leche entera liquida | Unidad | UNIDAD | 27.000 | Los Colonos | Nacional | 5.950 | 160.650.000 |
| | | | | | | | **TOTAL** | **160.650.000** |

### 4.1 CUADRO COMPARATIVO - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

| Ítem | Descripción del Bien | Precio Referencial | Cantidad | Variación Porcentual % | COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total IVA incluido) |
| 1 | Leche entera liquida UAT. | 6.400 | 27.000 | -7 | 5.950 | 160.650.000 |

## 5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Al Oferente:

**A)** Correo electrónico remitido en fecha 25 de julio de 2022, se solicitó al oferente **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA.** la siguiente información:

- *Catálogo del producto.*

**RESPUESTA**: en fecha 25 de julio de 2022 el Oferente ha remitido la documentación requerida.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la carta de invitación con relación a la única oferta (***COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.)***, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

### 6.1 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA.**, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

| COOP. COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA. | | |
|---|---|---|
| **Año** | **Contrato** | **Monto** |
| 2019 | CONTRATO NRO 03- GOBERNACION DEL DPTO. CENTRAL | 13.483.434.900 |
| 2021 | CONTRATO NRO 05/2021 - GOBERNACION DEL DPTO. CENTRAL | 32.581.949.400 |
| Demostrar la experiencia en ventas de leche entera, objeto de la presente convocatoria, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con empresas públicas y/o privadas dentro de los años (2019, 2020, 2021) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de la oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizadas en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido | | **46.065.384.300** |
| | | **40% - 64.260.000** |

| **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia** | **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA.** |
|---|---|
| Constancia de RUC emitida por la SET. | **CUMPLE - ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 19/01/2022 |
| Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | **CUMPLE.** Resolución N° 30/2022 de la Municipalidad de Obligado de exoneración de pago de Patente Comercial. Resolución N° 302/2022 de la Municipalidad de Fernando de la Mora de exoneración de pago de Patente Comercial. *Folio 19-20 de la Oferta presentada* |
| Copia de contratos, facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida | **CUMPLE.** *Folio 74 al 105 de la Oferta presentada.* |

## 6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente **COOP. COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA.**, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

| COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. INUSTRIAL LTDA. | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2018 | | 2019 | | 2020 | | PROMEDIO | Observacion |
| **Ratios de liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | 1.493.484.364.915 / 1.192.081.878.554 | 1,25 | 1.627.731.727.646 / 1.191.441.168.932 | 1,37 | 1.782.625.625.913 / 1.377.061.788.333 | 1,29 | 1,30 | Deberá ser igual o mayor que 1 |
| Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañia para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,30 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido. | | | | | | | | | |
| **Ratios de Endeud.** | Pasivo Total / Activo Total | 1.412.893.218.249 / 2.212.439.695.381 | 0,64 | 1.523.499.523.024 / 2.370.398.023.023 | 0,64 | 1.692.569.004.960 / 2.589.029.486.258 | 0,65 | 0,65 | No deberá ser mayor a 0,80 |
| Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,65 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido. | | | | | | | | | |
| **Rentabilidad** | Utilidad despues del Impuesto / Capital Social | 42.338.312.178 / 1.320.558.500.000 | 0,03 | 42.399.244.925 / 1.440.378.000.000 | 0,03 | 43.027.923.105 / 1.569.373.500.000 | 0,03 | 0,03 | No deberá ser negativo |
| Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido. | | | | | | | | | |

Ing. Pablo Pereira Mendoza
Director
Terminal de Omnibus de Asunción

ABOG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administrativo y Financiero

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

00000231

| Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera | COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA. |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019,2020. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. | **CUMPLE – ACTIVO SIPE** |
| Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia. | **CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado N° 4270136535521 de fecha 20 de junio de 2022 válido hasta 20 de julio de 2022 |

### 6.3 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

| DOCUMENTOS FORMALES | COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LTDA. |
|---|---|
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente | **CUMPLE.** Resolución N° 30/2022 de la Municipalidad de Obligado de exoneración de pago de Patente Comercial. Resolución N° 302/2022 de la Municipalidad de Fernando de la Mora de exoneración de pago de Patente Comercial. *Folio 19-20 de la Oferta presentada* |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | **CUMPLE – ACTIVO SIPE.** Cédula de Identidad N° 1.072.949 del Sr. Rene Becker Dietze |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | **CUMPLE.** Certificado N° 341789 de fecha 10 de junio de 2022 con vencimiento en fecha 14 de julio de 2022. *Folio 14 de la Oferta presentada* |
| Formulario de Declaración Jurada de Miembros | **CUMPLE**. *Folio 69-70 de la Oferta presentada* |
| Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia. | **CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Certificado N° 4270136535521 de fecha 20 de junio de 2022 con vencimiento en fecha 20 de julio de 2022 |
| Autorización de Fabricante | **NO APLICA** – *El oferente es productor* |

### 6.4 CAPACIDAD TECNICA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica del Oferente, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis y al Informe realizado por la Sub Unidad de Contrataciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción por informe técnico de fecha 11/07/2022

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

00000260

| Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica | COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. |
|---|---|
| Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o suministro del bien solicitado según sea productor o proveedor | **CUMPLE.** *Folio 05-06 de la Oferta presentada* |
| Declaración Jurada de contar con el personal necesario para el traslado, estiba y desestiba | **CUMPLE.** *Folio 66 de la Oferta presentada* |
| Catálogo del producto | **CUMPLE.** *Folio s/n de la documentación adicional presentada* |
| Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA de cada uno de los vehículos que serán utilizados para el transporte de la leche. Documento que avale la titularidad de los vehículos o contrato de arrendamiento. | **CUMPLE.** *Folio 55 al 58 de la Oferta presentada.* |
| Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) de acuerdo a la categoría habilitadas. | **CUMPLE.** Certificado con fecha 30/08/2021 con vencimiento en fecha 30/08/2026. *Folio 45 de la Oferta presentada* |
| Registro Sanitario de los Productos Alimenticios vigente (R.S.P.A.) | **CUMPLE.** Registro con fecha 31/12/2020 con vencimiento en fecha 31/12/2025. *Folio 46 de la Oferta presentada* |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la SENACSA. | **CUMPLE.** Certificado de fecha 31/01/2022 con vencimiento en fecha 31/03/2023. *Folio 54 de la Oferta presentada* |
| Declaración jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica. | **CUMPLE.** *Folio 35-36 de la Oferta presentada* |
| Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito. | **CUMPLE.** *Folio 109-110 de la Oferta presentada* |

Asunción, 11 de Julio de 2022

**INFORME TECNICO**

Con referencia al llamado vía **Contratación Directa Nº 01/2022 "Adquisición de Leche para funcionarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción" con ID Nº 411.790**, cumplo en informar que la empresa que presento su carta – oferta, **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECURIA IND. LTDA con RUC Nº 80017198-5, se compromete por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y también presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, solicitado en el PBC.**

Por tanto, por todo lo expuesto más arriba, **esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones, sugiere que la empresas Oferente que presenta su carta – oferta, pueda tenerse en cuenta para su adjudicación al presente llamado.**

Abg. Dalma Aracelli Ayala E.
Encargada – Sub Unidad de Compras y Licitaciones
Terminal de Ómnibus de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

## 7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

000002[illegible]9

| COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. | |
|---|---|
| **Nombre y Apellido** | **AGUSTIN KONRAD FLEITS**<br>**SEBALD DREGER SCHIMBKE** |
| **C.I. N°** | **955629**<br>**833547** |
| Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | No se observan registros |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. | No observan registros (SINARH - AsuHesaka) |

## 8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "*...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*" y a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA** con RUC N° 80017198-5, por el monto total de Gs. 160.650.000 (guaraníes ciento sesenta millones seiscientos cincuenta mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50131702-011 | Leche entera líquida | Litros | UNIDAD | 27.000 | Los Colonos | Nacional | 5.950 | 160.650.000 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **160.650.000** |

**Es nuestro informe. –**

C.P. Abg. Inés Giménez Mendoza
Director

**Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción**

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

**Dirección General de Administración y Finanzas**

**Dirección de Asuntos Jurídicos**

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción